



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 289/2020
Bahía Blanca, 22 de octubre de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, las Resoluciones N° 103/2020, 104/2020, 105/2020 y 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

La Resolución R-151/20 del 14 de marzo de 2020;

La Resolución del Secretario de Políticas Universitarias 103/20;

La Resolución DCS 213/20 que crea la Comisión ad hoc para la reinserción de estudiantes en escenarios asistenciales de salud

La Resolución DCS 275 que constituye la comisión previamente mencionada

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la resolución R-151/20, y posteriores ratificaciones y ampliaciones, se han suspendido la totalidad de actividades académicas presenciales en el ámbito de la formación de grado y posgrado;

Que aún con el inicio paulatino de ciertas actividades presenciales, continua vigente la limitación para realizar actividades curriculares en ámbitos hospitalarios y asistenciales ambulatorios;

Que dicha limitación se fundamenta el criterio de protección personal a la comunidad estudiantil en ámbitos de mayor riesgo de infección por COVID-19;

Que esta limitación impacta en forma directa en capacidad de la UNS de ofrecer nuevos y nuevas profesionales de la salud en el momento que el país más lo requiere;

Que la Resolución del Secretario de Políticas Universitarias 103/2020 recomienda a las Universidades el análisis de mecanismos que faciliten a los alumnos próximos por graduarse en carreras de Ciencias de la Salud la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que la Comisión Ad hoc para la reinserción de estudiantes en escenarios prácticos considera factible la realización de actividades prácticas en el primer nivel de atención de la ciudad de Bahía Blanca, bajo estrictas normas de seguridad;

Que en el marco del tratamiento de dicha comisión, se han realizado reuniones entre el Subsecretario de salud, la Dirección de Docencia de Secretaría de Salud y el equipo docente de Medicina Familiar y práctica integrada 1;

Que en dicha reunión se consideró conveniente y sinérgica la reintegración de estudiantes en forma paulatina, a fin de reactivar acciones esenciales de promoción de la salud, prevención de enfermedades y cuidados de la salud en personas con enfermedades crónicas no transmisibles;

Que dichas actividades pueden realizarse en modalidades de atención y cuidado alternativas, mediante las cuales se evite la concentración de personas en ambientes cerrados;

Que dichas actividades, en el contexto de circulación viral comunitaria, no implican un riesgo relativamente mayor que otras actividades hoy autorizadas en la ciudad de Bahía Blanca;

Que el Ministerio de Salud de la provincia ha solicitado explícitamente a las Universidades con carreras de salud, la adecuación de actividades en forma prioritaria para estudiantes prontos a graduarse, y para lo cual se ha comprometido en brindar las capacitaciones y equipos de protección personal necesarios por un plazo de seis meses;

Lo aprobado en sesión plenaria el 21 de octubre de 2020;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la excepción a la limitación impuesta por resolución R-151/20 en cuanto a la realización de actividades curriculares



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

prácticas en el primer nivel de atención de la Secretaria de Salud de Bahía Blanca, exclusivamente para el cumplimiento de las actividades prácticas de estudiantes de sexto año de la carrera de Medicina y tercero de Licenciatura en Enfermería

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones para realización de las prácticas según consta en el ANEXO 1



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO 1

Condiciones para la realización de las prácticas en el primer nivel de atención

a) Los y las estudiantes deben cumplir, como requerimientos previos:

- Completar y mantener actualizada su Declaración Jurada de Condición de Salud,
<https://forms.gle/9E7oA4gVGrraq98fA>

- Tener la app CUIDAR actualizada.

-Acreditar la capacitación para la correcta utilización de equipos de protección personal

-contar con los equipos de protección personal adecuados (máscara facial, barbijo quirúrgico, camisolín)

-contar con el seguro de Práctica Profesional Supervisada

b) La integración de estudiantes en equipos de salud se realizará en forma individualizada, no pudiendo permanecer más de 3 hs en los centros de salud

c) Las y los estudiantes deben ingresar con ropa de calle y tapaboca, contar con un lugar de cambiado para colocarse ambo, camisolín, barbijo tricapa y máscara facial. El retiro y resguardo del equipo de protección personal se hará de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.